

REGLAMENTO BECAS DEPORTIVAS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE PEÑAFLORES 2026

TÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1°: El presente reglamento regula el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación, publicación, entrega y rendición correspondiente a la Beca Deportiva 2026.

ARTÍCULO 2°: El propósito de la Beca Deportiva es promover, potenciar e impulsar la práctica deportiva en la comuna de Peñaflores, a través de la entrega de recursos económicos con el fin de:

- Fomentar el desarrollo integral de los deportistas, mejorando su rendimiento y competitividad.
- Incrementar la participación y el acceso a la práctica deportiva, especialmente entre los sectores más vulnerables de la población.
- Fortalecer la estructura deportiva local, apoyando la labor de los clubes, escuelas y organizaciones deportivas.
- Identificar y desarrollar el talento deportivo en la comuna, brindando oportunidades de crecimiento y proyección para los deportistas.
- Promover los valores y principios del deporte, como la disciplina, el respeto, la solidaridad y el esfuerzo, en la comunidad deportiva local.

La Beca Deportiva busca ser un instrumento de apoyo y estímulo para los deportistas de la comuna, contribuyendo al desarrollo del deporte y la recreación en Peñaflores.

ARTÍCULO 3°: La Corporación Municipal de Deportes de Peñaflores, como Corporación autónoma de derecho privado, a través de su directorio quien cuenta con las atribuciones que determina la Ley, aprobará dicho reglamento.

ARTÍCULO 4°: La Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor, mediante el Directorio, su Director, la unidad de administración y finanzas junto con la unidad jurídica, le corresponde la supervigilancia del funcionamiento del fondo destinado para la Beca deportiva 2026.

TÍTULO II

DE LOS REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 5°: La Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor cuenta con un presupuesto total de \$10.000.000.- para optar a este beneficio él o la postulante deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Deportistas Amateur 8 a 18 años.

Se entenderá para la siguiente postulación por estas bases, como deportista amateur las personas que pertenezcan a una **organización deportiva comunal**.

Por tanto, los deportistas deben estar afiliados y tener una participación activa en una organización deportiva de la comuna.

La Corporación establece, para la categoría **Deportista Amateur**, una priorización dirigida a niños, niñas y adolescentes de **8 a 18 años de edad**, atendida la relevancia que poseen las etapas de formación, desarrollo y consolidación de hábitos deportivos durante la niñez y adolescencia, así como la necesidad de favorecer el acceso, permanencia y progresión de este grupo de la población en la práctica sistemática del deporte.

En el caso que el postulante haya finalizado sus estudios, deberá presentar las notas de cuarto medio o casa de estudio en el cual se encuentre.

Para esta categoría se establece que el monto a postular es de \$80.000 (ochenta mil pesos) por deportista, **PARA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**.

2. Deportistas de proyección (Alta competencia formativa) 8 a 18 años.

Los deportistas deben estar afiliados y tener una participación activa en una Asociación Nacional o Federación Deportiva Nacional.

En el caso que el postulante haya finalizado sus estudios, deberá presentar las notas de cuarto medio o casa de estudio en el cual se encuentre.

Para esta categoría se establece que el monto a postular es de \$120.000 (ciento veinte mil pesos) por deportista, **PARA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.**

3. Deportistas destacados (Alto Rendimiento) 8 años y más.

Tener la calidad de seleccionado(a) nacional, en cualquier disciplina reconocida por una Federación nacional, el Comité Olímpico de Chile (COCH); o el Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND), que cumplan las exigencias técnicas establecidas según la Ley del deporte 19.712.

Para esta categoría se establece que el monto a postular es de \$ 160.000 (ciento sesenta mil pesos) por deportista, **PARA IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.**

ARTÍCULO 6°: Los recursos otorgados podrán destinarse a la adquisición de implementación, equipamiento e indumentaria deportiva necesarias para la práctica, entrenamiento y/o participación en competencias de la disciplina deportiva que desarrolla el o la beneficiario/a.

Para efectos de este reglamento, se entenderá por implementación deportiva las cuales corresponden al conjunto de implementos, materiales y equipamiento utilizados para realizar actividades físicas y deportivas, tales como:

1. Balones de fútbol, básquetbol, vóleybol, tenis, rugby, handball, bochas, ping-pong, o cualquiera que **se relacione específicamente con la disciplina.**
2. Redes, conos, aros, vallas, lentejas, arcos, cañas, carrete, anzuelo, o cualquiera que **se relacione específicamente con la disciplina.**
3. Paletas, mesas, sacos de boxeo, guantes, raquetas, ruedas (skate, patinaje, entre otros), o cualquiera que **se relacione específicamente con la disciplina.**
4. Implementos de deportes de desplazamiento y locomoción sobre ruedas (motocross, patinaje, ciclismo, entre otros), repuestos de deportes motorizados, o cualquiera que **se relacione específicamente con la disciplina.**
5. Materiales para entrenamiento y acondicionamiento físico, Colchonetas, bandas elásticas, pesas, o cualquiera que **se relacione específicamente con la disciplina.**
6. O en general, cualquier implemento o material que **se relacione específicamente con la disciplina.**

Para efectos de este reglamento, se entenderá como indumentaria deportiva, la que se entiende por vestuario y calzado destinado a la práctica deportiva, tales como: poleras, shorts, buzos, camisetas, zapatillas deportivas, trajes de competencia o cualquiera que se **relacione específicamente con la disciplina.**

Finalmente, dentro de lo que comprende al equipamiento deportivo, se entiende por bienes de mayor entidad o **especializados**, tales como, bicicleta, implementos de entrenamiento, equipamiento específico de alguna disciplina, entre otros, todo **relacionado específicamente con la disciplina.**

ARTÍCULO 7°: La implementación deportiva debe ser únicamente mediante compras nacionales (solo compras en Chile), y las respectivas boletas deben ser boletas nacionales **autorizadas** por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

TÍTULO III

DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN Y EXCLUSIÓN

ARTÍCULO 8°: Para proceder a la postulación en las categorías mencionadas (deportista amateur, deporte de alto rendimiento formativo y deporte de alto rendimiento), él, la postulante o su tutor deberán presentar los siguientes documentos **(la documentación es responsabilidad de cada postulante o tutor):**

1. Certificado emitido por la institución a la cual pertenece:
 - **Amateur:** club deportivo comunal al que pertenece.
 - **Proyección alto rendimiento formativo:** Asociación Nacional o Federación Nacional.
 - **Alto rendimiento:** Comité Olímpico de Chile, Instituto Nacional de Deportes de Chile o Federación nacional.
2. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados del postulante y apoderado (si este es menor de edad).
3. Certificado de no deuda emanado de la tesorería municipal.
4. Certificado de antecedentes. (si el postulante es mayor de edad debe presentar el certificado y en el caso que el postulante sea menor de edad deberá presentar el certificado el apoderado).

5. Medios de verificación (fotografías y diplomas a color, fotografía recibiendo trofeos a color, etc.)
6. Registro social de hogares.
7. Certificado de concentración de notas del año académico (en caso de encontrarse estudiando).
8. Formulario de postulación.

ARTICULO 9°: Las bases, el formulario de postulación y de Rendición se encontrarán disponibles para ser descargados en las paginas oficiales de la Ilustre Municipalidad de Peñaflor y Corporación Municipal de deportes de Peñaflor. Y debe ser entregado de manera presencial, con llenado digital, directamente en la Corporación Municipal de deportes de Peñaflor, ubicada en calle central 110, Peñaflor, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y 15:00 a 17:30 horas.

Periodo de postulación y entrega de documentos

desde el 23 de octubre al 13 de noviembre del año 2026.

ARTÍCULO 10°: Quedan automáticamente excluidas las siguientes postulaciones:

- Aquel postulante o tutor que tengan deudas pendientes y no regularizadas con la Tesorería de la Municipalidad de Peñaflor.
- Aquel postulante o tutor que tengan parentesco en primer grado con personas que actualmente se encuentren trabajando en la Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor y en la Municipalidad de Peñaflor.
- Aquel que no pertenezca y que no resida en la comuna de Peñaflor.

No podrán ser beneficiarios/as de la Beca Deportiva aquellas personas que registren condenas por delitos que, atendida su naturaleza y gravedad, resulten manifiestamente incompatibles con los objetivos y finalidad de la beca, de acuerdo a los criterios establecidos en este reglamento. Se entiende como incompatible los delitos contra la integridad sexual, los delitos contra la vida e integridad física, delitos de malversación de fondos, delito de la Ley N° 20.000 sobre tráfico de drogas, delitos contra la probidad y el patrimonio público, delitos contra la propiedad de especial gravedad, delitos de violencia intrafamiliar, delitos de amenazas y otros delitos cometidos con violencia o intimidación, delitos de secuestro y sustracción de menores, delitos de trata de

personas y explotación sexual, delitos asociados al crimen organizado y asociación criminal/delictiva.

TÍTULO IV

SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 11°: Se creará una comisión de becas compuesta por: Sr. director quien la dirige, del mismo modo el coordinador general, coordinador técnico, asesor jurídico y personal administrativo de dicha institución, quienes seleccionarán y otorgarán las becas deportivas de acuerdo a los antecedentes de postulación recibidos previamente revisados e informados por la dirección.

ARTÍCULO 12°: Se tendrá en consideración los siguientes criterios de evaluación:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS AMATEUR.

- El postulante debe estar afiliado y tener una participación en una organización deportiva de la comuna. (25%)
- Se considerarán los logros y participación en instancias deportivas del postulante. (25%)
- Se considerará el nivel socioeconómico del postulante. (Se adjunta tabla de puntaje más abajo)
- Se considerará el desempeño académico del postulante. (Se adjunta tabla de puntaje más abajo)

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTA EN PROYECCIÓN (ALTA COMPETENCIA FORMATIVA).

- El postulante deberá encontrarse participando activamente en una Asociación Nacional o Federación Nacional. (25%)
- Se considerarán los logros y participación en instancias deportivas del postulante. (25%)
- Se considerará el nivel socioeconómico del postulante. (Se adjunta tabla de puntaje más abajo)
- Se considerará el desempeño académico del postulante. (Se adjunta tabla de puntaje más abajo)

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DEPORTISTAS DESTACADOS (ALTO RENDIMIENTO).

- El postulante debe ser seleccionado nacional de alguna disciplina. (33%)
- Se considerarán los logros y participación en instancias deportivas del postulante. (33%)
- Se considerará el nivel socioeconómico del postulante. (33%)

TABLAS DE PUNTAJE POR DESEMPEÑO ACADÉMICO Y NIVEL SOCIOECONÓMICO EN CASO DE DEPORTISTAS AMATEUR Y DEPORTISTAS DE PROYECCIÓN:

TABLA CONCENTRACION DE NOTAS	Columna1
0,0	0,00
5,0	17,86
5,1	18,21
5,2	18,57
5,3	18,93
5,4	19,29
5,5	19,64
5,6	20,00
5,7	20,36
5,8	20,71
5,9	21,07
6,0	21,43
6,1	21,79
6,2	22,14
6,3	22,50
6,4	22,86
6,5	23,21
6,6	23,57
6,7	23,93
6,8	24,29
6,9	24,64
7,0	25,00

NIVEL SOCIO ECONOMICO	
REGISTRO SOCIAL DE HORAGES	Columna1
90%	4,2%
80%	8,3%
70%	12,5%
60%	16,7%
50%	20,8%
40%	25,0%

TABLA DE PUNTAJE PARA DEPORTISTAS DESTACADOS (ALTO RENDIMIENTO):

NIVEL SOCIO ECONOMICO	
REGISTRO SOCIAL DE HORAGES	Columna1
90%	5,6%
80%	11,1%
70%	16,7%
60%	22,2%
50%	27,8%
40%	33,3%

ARTICULO 13° La postulación se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

Desde el 23 de octubre al 13 de noviembre de 2026: Difusión de Becas Deportivas, entrega y recepción de formularios.

Los días 16 y 17 de noviembre de 2026: Entrega de informes de todos los postulantes a la comisión para la elección de los beneficiarios por las respectivas categorías y proceso de confección de convenios para los becados.

El día 17 de noviembre de 2026: Publicación de los resultados de los Deportistas adjudicados con becas deportivas, a través de la página de la Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor.

Viernes 20 de noviembre de 2026 a las 20:00 hrs.: Ceremonia, firma de convenios y entrega de recursos a los deportistas beneficiados.

ARTÍCULO 14°: La selección de los beneficiarios quedará sujeta a la designación que realice la Comisión de becas previo análisis de los antecedentes presentados por los postulantes.

ARTÍCULO 15: En el caso que el postulante beneficiado sea menor de edad, el dinero de la beca será entregado a quien detente el cuidado del menor, el que debe ser mayor de edad.

ARTÍCULO 16°: El becario o quien corresponda como obligación, **deberá celebrar un Convenio con la Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor, y del mismo modo tendrá que rendir cuenta del uso de los recursos entregados a través del formulario de rendición**, que se encuentra junto con el formulario de postulación, en las dependencias de la Corporación (secretaría) a más tardar el día lunes 11 de diciembre de 2026, hasta las 14:00 horas.

De no dar cumplimiento a lo solicitado **no podrá postular a futuras becas, beneficios sociales y deportivos otorgados por esta Corporación y por la Municipalidad de Peñaflor, por lo tanto, se procederá a las acciones judiciales pertinentes.**

TITULO V

DE LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 17°: La Corporación Municipal de Deportes de Peñaflor será responsable de la evaluación del periodo de admisibilidad de los postulantes, y su respectivo seguimiento.

ARTÍCULO 18°: La comisión, con expresa autorización del director, podrá asignar mayor número de becas y asimismo podrá aumentar o disminuir el monto de becas deportivas, de estimarlo necesario atendiendo las necesidades de la comunidad.